

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8º

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
NO. 02 2021 00473
ACCIONANTE: CINDY LORENA AREVALO
RODRÍGUEZ
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRICTAL DE
MOVILIDAD DE BOGOTÁ.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha diecinueve (19) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021), se concedió la impugnación contra la sentencia de tutela del trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

En consecuencia, se remite el link del expediente enunciado.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00495**, informando que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** presentó en tiempo impugnación al fallo del trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

AUTO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término legal por la accionada SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, contra la sentencia de trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac1df8d835312e322a5f523b8b419cd7c205a88ed4693487dd5584eaf44405d2

Documento generado en 19/07/2021 12:11:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**